



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00186 -2025/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes,

10 ABR 2025

VISTO:



El MEMORANDO Nº 084-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, con fecha 09 de abril del 2025; OFICIO Nº 526-2025/GRT-DRET-OPE-PPTO-D, con fecha 03 de abril del 2025; INFORME TECNICO Nº 080-2025-GR-TUMBES-DRET-OPE-PPTO, con fecha 03 de abril del 2025; INFORME Nº 417-2025/GR-TUMBES-DRET-OADM-TES, con fecha 03 de abril del 2025; INFORME Nº 001-2025-GR-TUMBES-DRET-DGP-EEI, con fecha 08 de enero del 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 32185, publicada el 11 de diciembre del 2024 en el Diario Oficial El Peruano, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2025;



Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1º, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **740'004,459.00 (SETECIENTOS CUARENTA MILLONES CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES;** por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 000014-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 03 de enero de 2025, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;



Que, las solicitudes de modificaciones presupuestales se sustentan según lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 7º, sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1, El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional, numeral 7.3, El Titular de la Entidad es responsable de: 1) Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2) Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, 3) Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;



De, conformidad con el inciso 3 Numeral 50.1 del artículo 50º del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000186 -2025/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes,

10 ABR 2025

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2 del artículo 22° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", Respecto a los saldos de balance, la determinación de su cuantía debe ser acorde al marco del cierre y conciliación de la ejecución del presupuesto. El registro financiero de dichos saldos no debe exceder del 15 de marzo. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante INFORME N° 001-2025-GR-TUMBES-DRET-DGP-EEI, con fecha 08 de enero del 2025, la Especialista de Educación Inicial de la Dirección de Gestión Pedagógica de la UE 300 Educación Tumbes, Informa al Director de Gestión Pedagógica, Sobre el Saldo de Balance del FED, el cual se debe incorporar el presente año fiscal, para ir atendiendo necesidades en el nivel inicial, lo que va a permitir ejecutar actividades que beneficiarán a los niños y niñas, además del fortalecimiento de capacidades pedagógicas de directivos y docentes;

Que, mediante INFORME N° 417-2025/GR-TUMBES-DRET-OADM-TES, con fecha 03 de abril del 2025, el Tesorero de la Dirección Regional de Educación Tumbes, Alcanza al Director del Sistema Administrativo III - OPE, el Saldo de Balance FED al 31 de diciembre del 2024, por el importe de S/ 88,357.00 (Ochenta y Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Siete y 00/100 Soles), en el Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Tipo de Recurso 19 Participaciones FED;

Que, mediante INFORME TECNICO N° 080-2025-GR-TUMBES-DRET-OPE-PPTO, con fecha 03 de abril del 2025, el Especialista en Finanzas II OPE de la Dirección Regional de Educación Tumbes, Alcanza al Jefe de la Oficina de Planificación Estratégica, la propuesta de Modificación Presupuestal del Tipo 02-Créditos Suplementarios, en el Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, a fin de que se eleve dicho informe a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tumbes;

Que, mediante OFICIO N° 526-2025/GRT-DRET-OPE-PPTO-D, con fecha 03 de abril del 2025; el Director Regional de Educación Tumbes, Solicita al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Aprobación de Nota de Modificación Presupuestal Tipo 2-Incorporación de Saldo de Balance, por el importe de S/ 88,357.00 (Ochenta y Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Siete y 00/100 Soles), con cargo Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; con la finalidad de cumplir con lo solicitado por la Especialista de Educación Inicial de la Dirección de Gestión Pedagógica;

Que, mediante proveído inserto con fecha 09 de abril del 2025, la Sub Gerencia de Presupuesto, Solicita al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial Autorización para la aprobación de Nota de Modificación Presupuestal Tipo 002 – Incorporación de Saldo de Balance del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED), en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000186 -2025/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

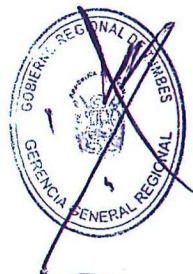
Tumbes,

10 ABR 2025

y Participaciones, Tipo de Recurso 19 Participaciones FED, por el importe de S/ 88,357.00 (Ochenta y Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Siete y 00/100 Soles);



Que, mediante MEMORANDO N° 084-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, con fecha 09 de abril del 2025, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, hace de conocimiento que de la evaluación presupuestal efectuada por la Sub Gerencia de Presupuesto, así como de la información alcanzada por el Director Regional de Educación Tumbes, se efectuará una modificación presupuestal Tipo 002 (INCORPORACIÓN DE SALDO DE BALANCE), en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Tipo de Recurso 19 Participaciones FED, por el importe total de S/ 88,357.00 (Ochenta y Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Siete y 00/100 Soles), a favor de la Unidad Ejecutora.300 Educación Tumbes; Bajo este contexto, se Dispone efectuar el registro, aprobación y proyección del respectivo acto resolutivo;



Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 2°, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional Regional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutivo, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;



Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;



De, conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Objeto

AUTORÍZASE la INCORPORACIÓN DE SALDO DE BALANCE, en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 88,357.00 (OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Tipo de Recurso 19 Participaciones FED, de acuerdo al siguiente detalle:



SECCION SEGUNDA:
PLIEGO:

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
461 GOBIERNO REGIONAL DEL
DEPARTAMENTO DE TUMBES

FTE. DE FTO. :
RUBRO:

5 RECURSOS DETERMINADOS
18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS
RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

INGRESOS

En Soles





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000186 -2025/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes,

10 ABR 2025



PARTIDA DE INGRESO	CONCEPTO	MONTO (Soles)
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS		88,357.00
1.9 SALDOS DE BALANCE		88,357.00
1.9.1 SALDOS DE BALANCE		88,357.00
1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE		88,357.00
1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE		88,357.00
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE		88,357.00
TOTAL INGRESOS U.E.:		88,357.00
300 EDUCACIÓN TUMBES S/		88,357.00



TOTAL, INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 88,357.00

EGRESOS En Soles

CATEGORIA DEL GASTO	G.G.G.	MONTO (Soles)
5 GASTOS CORRIENTES		68,357.00
2.3 Bienes y Servicios	S/ 68,357.00	
6 GASTOS DE CAPITAL		20,000.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	S/ 20,000.00	
TOTAL, EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		88,357.00

EGRESOS En Soles

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

UNIDAD EJECUTORA: 300 EDUCACIÓN TUMBES.
 FTE. DE FTO.: 5 RECURSOS DETERMINADOS
 RUBRO: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS

PROGRAMA: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR

PRODUCTO: 3000385 Instituciones Educativas Con





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00186 -2025/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes,

10 ABR 2025

Condiciones Para El Cumplimiento
De Horas Lectivas Normadas

ACTIVIDAD:

5005943 Mantenimiento Y Operación De
Locales Escolares De Instituciones
Educativas De Educación Básica
Regular Con Condiciones Adecuadas
Para Su Funcionamiento

G.G.G:

2.3 Bienes y Servicios

68,357.00

G.G.G:

2.6 Adquisición de Activos No
Financieros

20,000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 300 EDUCACIÓN TUMBES

88,357.00

TOTAL, PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES

88,357.00

ARTÍCULO 2º: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º: Notas Para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora 300 Educación Tumbes, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley N° 29091.

ARTÍCULO 5º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°000186 -2025/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes,

10 ABR 2025

Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Presupuesto, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a la Unidad Ejecutora 300 Educación Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Segismundo Cruces Ordinola
GOBERNADOR REGIONAL

